

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS, Primero de Diciembre de dos mil
veinte.

Procede el despacho mediante este proveído a estudiar la viabilidad de dar aplicación a lo preceptuado en el artículo 90 del C. G. del Proceso, dentro del presente proceso de Deslinde y Amojonamiento de Mínima Cuantía, promovido por la señora CARMENLIA RAMIREZ DE HERNANDEZ, en contra de la señora LUZ VICTORIA DEL SOCORRO TREJOS PATIÑO.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Mediante auto interlocutorio número 360, fechado el 20 de Noviembre de 2020, se inadmitió la presente demanda y se le concedió un término de 5 días a la parte actora para que subsanara las anomalías señaladas en la providencia antes indicada, so pena de ser rechazada de conformidad con el artículo 90, concordante con el artículo 82. Numeral 4 del C. G. del Proceso.

El término para que la parte interesada subsanara los defectos detectados en la demanda, venció el día 30 de Noviembre de 2020, sin que la parte interesada diera cumplimiento a lo ordenado en el auto antes citado, por lo que se hace necesario dar aplicación a lo indicado en el artículo 90 numeral 1°, del C. G. del Proceso, rechazando la demanda y devolviendo a la parte ejecutante la misma con todos sus anexos, sin necesidad de desglose.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL de Riosucio, Caldas,

R E S U E L V E:

1. RECHAZAR la presente demanda de Deslinde y amojonamiento de Mínima Cuantía, que por intermedio de apoderado judicial promueve la señora CARMEN LÍA RAMIREZ DE HERNANDEZ, en contra de la señora LUZ VICTORIA DEL SOCORRO TREJOS PATIÑO, dado que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto interlocutorio número 360, fechado el 20 de Noviembre de 2020 y que obra a folio 49 de este cuaderno.

2. ENTREGAR a la parte actora, la demanda con los anexos que haya aportado sin necesidad de desglose.

3. UNA VEZ hecho lo anterior y en firme esta decisión, se procederá al archivo de la actuación del despacho, previa anotación de la salida y cancelación de la radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:


CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS**

NOTIFICACION POR ESTADO: 103

Hoy: 2 de Noviembre de 2020

Secretario: Jorge